



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-11050-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 26 de Octubre de 2017

Referencia: 1-0047-0000-010515-17-7

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-010515-17-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita el pedido del Sr. SERGIO ALEJANDRO YAZBIK, como titular de la DROGUERÍA ACME, referido a la habilitación del establecimiento.

Que en la Disposición N° 6686/17 se ha deslizado un error involuntario en el apellido del titular de la firma.

Que dicho error se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8. inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el considerando de la Disposición N° 6686/17 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que por dichas actuaciones se tramita el pedido del Sr. SERGIO ALEJANDRO YAZBIK, como titular de la DROGUERÍA ACME, referido a la habilitación del establecimiento para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales; en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y 7038/15."

ARTICULO 2º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición N° 6686/17 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º.- Habilitase al Sr. SERGIO ALEJANDRO YAZBIK, como titular de la DROGUERÍA ACME, con domicilio en la calle Cochabamba 2619 - Planta baja y planta alta, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del farmacéutico Blas Marcelo VESTEL(DNI 22.847.381y Matrícula Profesional N° 12.690), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES."

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase al Sr. SERGIO ALEJANDRO YAZBIK, como titular de la DROGUERÍA ACME la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos.

ARTÍCULO 4º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTICULO 5º.- Cancélese la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos y el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 6686/17 de fecha 16 de junio de 2017.

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y de los certificados mencionados en los artículos 2º y 3º. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-010515-17-7

Digitally signed by LEDE Roberto Luis
Date: 2017.10.26 09:52:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Luis Ledé
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.10.26 09:52:08 -03'00'



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **DROGUERÍA ACME DE SERGIO ALEJANDRO YAZBIK**, con domicilio sito en la calle Cochabamba N° 2619, planta baja y planta alta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-**

Expediente N° 1-47-10515-17-7.-

Disposiciones Nros. 6686/17 y 11050/17.-

Legajo N° 482.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de noviembre de 2017. –

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.


anmat

SIERRAS Roberto Daniel
CUIL 20182858685

.....

Lic. Roberto Daniel SIERRAS

Director

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE
DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**

Certifícase que el Sr. **SERGIO ALEJANDRO YAZBIK**, como titular de la **DROGUERÍA ACME** con domicilio en la calle Cochabamba 2619 - Planta baja y planta alta, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

Expediente Nº 1-0047-0000-010515-17-7.

Legajo Nº 482.

Vigencia: 16/06/22.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 OCT. 2017

011050

FARM. María José SÁNCHEZ
Directora

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD
A.N.M.A.T.